



ACUERDO No. 42-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Informe de Incumplimiento en el plazo de entrega. Punto número seis punto cuatro: Orden de Compra No. 0034941 "SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL DE CAMPO Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"; de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciocho de febrero de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo; y

CONSIDERANDO:

I) Que según memorando DDHA-GDH-0004/2015 de fecha 06 de enero de 2015, el Jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal y Administrador de la Orden de Compra No. 0034941, informa sobre el incumplimiento en el plazo programado para la entrega de: un par de zapatos talla 8 y siete pares de zapatos talla 11, contratado con la sociedad "EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.", solicitando que se inicie el procedimiento para la aplicación de la sanción correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra No.	Contratista	Nombre del producto	Plazo programado para entrega	Fecha de entrega	Monto bas para cálculo de multa	Días en mora	Multa Estimada	
0034941	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	a) 1 par de zapatos talla # 8 b) 7 pares de zapatos talla #11		03 Noviembre 2014 12 Noviembre 2014	de\$52.49 de de\$367.43 de	44	\$1.90 \$17.45	Total \$19.35 Multa Legal \$24.24= 10% del salario mínimo aplicable (\$242.40)

II) Sobre la base del informe del Administrador de la referida Orden de Compra, y de acuerdo a las siguientes disposiciones: artículos 82 Bis letra c), 85 y 160 de la LACAP; 80 de su Reglamento; y al numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-2014, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda; la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a) tener por recibido el informe del Jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal y Administrador de la Orden de Compra No. 0034941, sobre el incumplimiento en el plazo programado para la entrega del suministro, atribuido a la sociedad "EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V."; y b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso al referido proveedor, por atribuírsele mora en el plazo de entregas, informado por el Administrador de la referida Orden de Compra;

2

POR TANTO, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 82 Bis letra c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 80 de su Reglamento; y al numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-2014, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda,

ACUERDA: I) tener por recibido el informe del Jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal y Administrador de la Orden de Compra No.0034941, sobre el incumplimiento en el plazo programado para la entrega del suministro de calzado, atribuido a la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C. V. y II) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el proceso al referido proveedor, por atribuírsele mora en el plazo de entregas, informado por el Administrador de la referida Orden de Compra. Al estar concluido el respectivo procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. San Salvador, dieciocho de febrero de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

María Silvia Guillén

Secretaria en Funciones del Consejo Directivo

JGLCh*MSG*rmcmz